



Versión	Fecha	Página N°
01	14/02/2025	1 de 4

Reglamento para Bono de Capitalización de Aportes Sociales Ordinarios de la Cooperativa Riachón Ltda., 2026

1. Objetivo general

Incrementar la captación de aportes sociales ordinarios y extraordinarios, mediante la habilitación de asociados actuales, la vinculación de nuevos asociados y el fortalecimiento de la gestión comercial en las diferentes agencias y extensiones de caja de la Cooperativa Riachón Ltda., durante el año 2026.

2. Premios a sortear

- 2 vehículos KIA Sonet Vibrant 01 AT modelo 2026
- 2 sorteos en efectivo de \$5.000.000
- 2 sorteos de dos bonos en efectivo de \$10.000.000

3. Distribución de oficinas para participar

Las oficinas se agrupan en dos categorías, definidas según su número de asociados, con el fin de asegurar una distribución proporcional y condiciones equitativas de participación.

GRUPO 1		GRUPO 2	
OFICINA	# ASOC	OFICINA	# ASOC
AMALFI	9768	ANORI	5602
BELLO	139	MEDELLIN	4183
VEGACHI	831	ANGOSTURA	2331
GUADALUPE	2280	CAMPAMENTO	1126
TOTAL	13018	TOTAL	13242

4. Entrega de cupones:

Se entregarán a cada grupo de oficinas 10000 bonos, los cuales contarán con una oportunidad de ganar en cada uno de los sorteos y estarán debidamente numerados del 0000 al 9999. Los bonos estarán respaldados por la lotería de Medellín, para garantizar la transparencia del sorteo.

Llegado el caso que se agoten los bonos en alguna de las oficinas, estos solo podrán ser trasladados entre los grupos designados de oficinas. Los empleados tendrán la responsabilidad de diligenciar las

Versión	Fecha	Página N°
01	14/02/2025	2 de 4

colillas con los datos de los asociados, sin enmendaduras ni tachones y reportar mensualmente y custodiar las mismas.

5. Calidad de los asociados participantes:

Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el sorteo todos los asociados mayores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento; no se limita la participación de empleados, directivos o junta de vigilancia, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el presente reglamento. Todos los asociados interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido, el cual deberá presentarlo si es ganador del sorteo.

Todo asociado que desee participar en el sorteo deberá tener conocimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento, así como de las limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación del premio en el evento en que sea ganador de alguno de los premios.

6. Requisitos y condiciones para participar:

- Participa todo asociado que incremente sus aportes sociales ordinarios o extraordinarios, donde, por cada cincuenta mil pesos (\$50.000), podrá reclamar un bono de cuatro cifras, con una oportunidad de ganar.
- Cuando la consignación efectuada corresponda únicamente al valor reglamentario de los aportes sociales, se asignará un (1) bono.
- Cuando la consignación supere el valor reglamentario de los aportes sociales, se asignará un (1) bono adicional por cada \$50.000 de aporte social adicional.
- Si el asociado realiza el pago total de su afiliación se le otorgará un bono.
- Si el asociado realiza incremento de aportes reglamentario para crédito se le otorgará un bono.
- No requiere antigüedad en la entidad para participar.
- No tener moras superiores a 30 días en sus créditos al momento del sorteo.

7. Exclusión en la entrega de los premios

- En caso de que el asociado se retire de la entidad, automáticamente se excluye del sorteo y este deberá devolver los bonos que tenga en su poder, bajo un formato de devolución.
- En caso de muerte del asociado, los números quedarán automáticamente excluidos del sorteo.

Versión	Fecha	Página N°
01	14/02/2025	3 de 4

- La Cooperativa Riachón, se abstiene de hacer efectivo el premio en el caso de que el asociado no cumpla a cabalidad las condiciones y requisitos descritos con anterioridad, y podrá realizar un nuevo sorteo.

8. Sorteo:

El sorteo será realizado por la Cooperativa Riachón conforme a las condiciones establecidas. En el bono se especificará que habrá un solo ganador por cada grupo de oficinas en cada una de las fechas asignadas para el sorteo.

Los ganadores serán seleccionados a través del resultado del premio mayor de la lotería de Medellín. Una vez verificado que los ganadores cumplen con todas las condiciones y requisitos, se darán a conocer sus nombres de inmediato por medio de los diferentes canales de comunicación de la Cooperativa.

En el caso de los vehículos, si no quedan en poder de los asociados en la fecha del sorteo, se prorrogará a la siguiente fecha en la que juegue la misma lotería, cuantas veces sea necesario, hasta que se obtenga un ganador.

9. Vigencia y fechas de los sorteos

La vigencia total de la campaña promocional de captación de aportes es de 11 meses entre 09 de marzo al 18 diciembre de 2026.

- Sorteo de dos bonos de \$ 5.000.000 19 de junio, por el premio mayor de la lotería de Medellín.
- Sorteo de 2 bonos de \$10.000.000 16 de octubre, por el premio mayor de la lotería de Medellín.
- Sorteo de 2 vehículos cero kilómetros 18 de diciembre, por el premio mayor de la lotería de Medellín

10. Obligaciones y restricciones del ganador

- El premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada ganador.

Versión	Fecha	Página N°
01	14/02/2025	4 de 4

- El tiempo de entrega del premio será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del sorteo. Superado dicho término, el asociado ganador del premio no podrá solicitar su entrega.
- Por el solo hecho de participar en el sorteo, el asociado que resulte ganador acepta y autoriza que sus datos personales recolectados sean tratados por Coopriachón para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias, además, que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Coopriachón desee implementar con fines promocionales e informativos posterior al sorteo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
- En el momento de los sorteos, los ganadores deben estar al día en las obligaciones con la cooperativa.
- No se admite cambio del premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- El premio solo se entregará al asociado que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento; caso contrario se considerará una omisión al reglamento previamente conocido por el asociado y se volverá a realizar el sorteo.
- Con la participación en el sorteo, se aceptan los términos y condiciones del reglamento. Coopriachón no aceptará la omisión al deber de informarse por parte de los asociados.
- La responsabilidad de Coopriachón culmina con la entrega del premio.
- La responsabilidad sobre el premio con relación a su funcionamiento y garantía estará a cargo de la casa comercial que corresponda.
- Coopriachón no asumirá impuestos de ganancia ocasional que llegarán a generarse en el momento de la entrega del premio al ganador.
- Los gastos del traspaso del vehículo deberán ser asumidos por el ganador.

Atentamente,



JOHN FREDY ORTEGA RESTREPO

Gerente General

Cooperativa Riachón